

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO QUINTO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
35ª sesión
celebrada el miércoles
6 de diciembre de 2000
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 35ª SESIÓN

Presidente: Sr. ROSENTHAL (Guatemala)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 127 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

TEMA 128 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

TEMA 115 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/55/SR.35
19 de marzo de 2001
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 127 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (A/54/120; A/55/5/Add.12, A/55/517 y Add.1, A/55/623 y A/55/642)

TEMA 128 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (A/52/784; A/55/5/Add.11, A/55/512 y Corr.1 y Add.1, A/55/622 y A/55/643)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/55/642) y sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/55/643). Los recursos propuestos para 2001 para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ascienden a 112,5 millones de dólares, y los correspondientes al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a 95,1 millones de dólares. Esas estimaciones incluyen incrementos de 89 y 81 puestos, respectivamente. Son las primeras que se formulan desde la publicación del informe del Grupo de Expertos encargado de examinar la eficacia de las actividades del funcionamiento del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/54/634). Todavía no se han evaluado en forma sistemática las consecuencias de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos. La Comisión Consultiva destaca que debe presentarse un informe completo sobre la cuestión a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones. Reitera asimismo su opinión de que antes de formular solicitudes de recursos adicionales, los Tribunales deben demostrar que han aumentado su productividad y eficiencia.

2. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda debe abordar más decididamente el grave problema que sigue planteando la cobertura de los puestos vacantes. A ese respecto, la Comisión Consultiva solicita que se modifique la práctica actual de ofrecer al personal del Tribunal contratos de un año. Aunque se han logrado algunos progresos, han de hacerse más esfuerzos en ambos Tribunales para mejorar la administración de la asistencia jurídica y prevenir reclamaciones injustificadas. No está claro si el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha empezado a pensar en una estrategia de terminación de sus trabajos; podrían necesitarse más recursos para agilizar la labor de los Tribunales en el contexto de una estrategia de terminación planeada, que resultaría a largo plazo menos costosa para los Estados Miembros. Las Naciones Unidas deben empezar a estudiar diversas opciones para resolver el creciente problema del cumplimiento de las sentencias, en particular en lo que se refiere al Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

3. En lo que respecta al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, la Comisión Consultiva recomienda la consignación de 108,5 millones de dólares y

/...

la aprobación de 66 de los 89 puestos adicionales solicitados. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, recomienda la consignación de 93,5 millones de dólares y la aprobación de 58 de los 81 nuevos puestos solicitados. En el anexo IX del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/55/512) se proporciona información detallada sobre las necesidades adicionales anuales de recursos para pagar a dos nuevos jueces de apelaciones. Desde que se publicara el informe del Secretario General, el Consejo de Seguridad ha decidido que esos jueces deben ser elegidos por la Asamblea General, y es improbable que lo puedan ser antes de marzo de 2001. Por consiguiente, las estimaciones presentadas en el anexo IX se han ajustado para tener en cuenta las necesidades de un período de nueve meses, en vez de 12, y las estimaciones revisadas figuran en el documento A/55/512/Add.1. La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de los tres puestos adicionales propuestos en ese documento. Recomienda asimismo que se absorban las necesidades adicionales por concepto de mobiliario, construcción y mejoras, que ascienden a 200.000 dólares. El costo adicional resultante de las propuestas contenidas en el documento A/55/512/Add.1 representaría, pues, un monto total de 454.000 dólares.

4. El anexo IX del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/55/517) contiene propuestas sobre las consecuencias financieras de la introducción de magistrados ad litem. La Comisión Consultiva ha decidido aplazar el examen de esas estimaciones y de las estimaciones revisadas contenidas en el documento A/55/517/Add.1 hasta que la Asamblea General haya aprobado las condiciones de servicio de los magistrados ad litem. Conviene señalar que los jueces del Tribunal Penal Internacional para Rwanda todavía no se han manifestado a favor del nombramiento de magistrados ad litem (A/55/512, anexo VII, recomendación 21).

5. El Sr. LAMEK (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, sus países asociados de Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania, y también de Liechtenstein, destaca la importancia de la publicación puntual de las propuestas presupuestarias. La Asamblea General, en sus resoluciones 54/239 y 54/240, pidió que los futuros informes sobre la financiación de los dos Tribunales se presentaran a más tardar el 1º de octubre del año en el que debieran examinarse.

6. La Unión Europea toma nota con satisfacción de la intensa actividad de ambos Tribunales durante el último año. Se felicita, en particular, de los esfuerzos realizados por aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos y de las medidas adoptadas para contener el crecimiento de los gastos relacionados con el asesoramiento jurídico y la asistencia letrada, aunque puede hacerse todavía más a ese respecto. Es importante que ambos Tribunales aprovechen lo mejor posible los recursos puestos a su disposición.

7. La Unión Europea ha tomado nota con interés del informe sobre el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia presentado por el Presidente en nombre de los jueces del Tribunal (A/55/382-S/2000/865) y de las reformas en él propuestas, tendentes a permitir al Tribunal concluir su mandato en un plazo razonable. Puesto que el Consejo de Seguridad ha aprobado las modificaciones necesarias del Estatuto del Tribunal, éstas deben aplicarse sin demora. El informe del Presidente del Tribunal contiene asimismo diversas hipótesis respecto de la evolución probable de la labor del Tribunal a mediano

y largo plazo. El Tribunal Internacional para Rwanda podría adoptar sin dificultad un enfoque similar. El plan de acción iniciado a principios de 2000 por el Registro del Tribunal para Rwanda con el fin de fortalecer el apoyo judicial a las Cámaras es un paso en esa dirección. Sería interesante saber qué resultados se han obtenido. En general, la Unión Europea está convencida de la pertinencia y utilidad de la planificación para mejorar la gestión y, sobre todo, la predecibilidad de los recursos, en particular de los recursos humanos, que necesitan los dos Tribunales. Conviene examinar ulteriormente la posibilidad de convertir en bienal el ejercicio presupuestario de los Tribunales, lo que, como ha señalado la Comisión Consultiva, afectaría positivamente a la gestión de los recursos humanos.

8. La Unión Europea apoya las recomendaciones contenidas en los informes de la Comisión Consultiva y conviene en que ambos tribunales deben proceder a un riguroso examen de la utilización de los recursos ya aprobados antes de formular solicitudes de fondos adicionales. También hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva de que no se establezcan nuevos puestos en dependencias en las que ya sea elevada la proporción de puestos vacantes. En cuanto a las frecuentes ausencias de jueces, la Unión Europea comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que las actividades judiciales deben tener precedencia sobre las de relaciones públicas.

9. Cualquier incremento de los recursos de los Tribunales debe acompañarse de mejoras de su productividad y eficiencia. La Unión Europea se felicita de los progresos logrados en el último año, pero considera que podría hacerse más, en particular para promover la coordinación entre los diversos órganos que han de trabajar conjuntamente para hacer más eficiente el funcionamiento de los Tribunales.

10. La Sra. MERCHANT (Noruega) dice que su delegación apoya firmemente la labor de los dos Tribunales, que depende de la asignación de recursos suficientes. Observa con satisfacción que se ha aplicado la mayoría de las recomendaciones del Grupo de Expertos, y celebra la inclusión en los informes pertinentes de reseñas de las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones correspondientes de los órganos de supervisión interna y externa y de la Comisión Consultiva. En lo que respecta al informe completo que ha de presentar el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos, su delegación conviene con la Comisión Consultiva en que debe tratarse de un informe analítico y temático que indique el resultado de la aplicación de las recomendaciones, en vez de limitarse a citar cada recomendación e indicar si se ha aplicado o no.

11. Para fines de planificación y presupuestación es importante calcular la carga de trabajo futura de los Tribunales y cuándo cabe prever que concluyan sus mandatos. La propuesta de convertir en bienales los presupuestos de los Tribunales resulta muy pertinente en ese contexto. La elevada tasa de vacantes en ambos Tribunales es motivo de preocupación, y debe abordarse urgentemente el persistente problema que plantean las dificultades para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda; a ese respecto, deben examinarse las condiciones de servicio en Arusha. La delegación de Noruega considera preocupantes las dificultades administrativas que enfrenta el Tribunal para Rwanda y está siguiendo con atención los esfuerzos por mejorar las condiciones

de trabajo en Arusha y en la oficina administrativa de Kigali. Señala que las frecuentes ausencias de jueces están afectando a la pronta iniciación y conclusión de los juicios en los que intervienen los jueces en cuestión.

12. Habida cuenta de que en 1999 los gastos efectivos fueron inferiores a los previstos, parecen justificadas las recomendaciones de la Comisión Consultiva de que se aprueben consignaciones para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que representan reducciones de 4 millones y 1,5 millones de dólares, respectivamente, respecto de los montos propuestos por el Secretario General. Sin embargo, su delegación desearía conocer las opiniones de la Secretaría al respecto.

13. El Sr. MUTABOBA (Rwanda) pregunta si los jueces del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han explicado las razones de su oposición a la propuesta de utilizar magistrados ad litem.

14. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que esas razones se exponen en el anexo VII D del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/55/512). Los dos Tribunales constituyen órganos separados, por lo que es natural que los jueces lleguen a conclusiones diferentes respecto de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos.

15. El Sr. YUSSUF (República Unida de Tanzania) dice que su delegación desea contar con una lista de todos los funcionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en la que se indiquen sus nacionalidades.

16. El Sr. SACH (Director de la División de Planificación de Programas y de Presupuesto), contestando a la pregunta formulada por la representante de Noruega, dice que las recomendaciones de la Comisión Consultiva de que se aprueben consignaciones inferiores a los montos solicitados por el Secretario General se ha basado en una pauta de gastos efectivos inferiores a los previstos como consecuencia de la fortaleza del dólar de los Estados Unidos y la lentitud de las actividades de contratación. Confía en que una vez se haya puesto plenamente en marcha el proceso de contratación las solicitudes de puestos se examinen atendiendo a su propio fundamento y no a la luz de las elevadas tasas de vacantes registradas en el pasado. En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, la Comisión Consultiva ha propuesto reducciones sustanciales en relación con los servicios por contrata. Sin embargo, si se efectúan más detenciones de las previstas, se necesitará una consignación adicional para instalaciones de detención y gastos de defensa. El establecimiento de presupuestos bienales para los dos Tribunales constituiría una medida positiva. El mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia es de duración indefinida. En el contexto de las próximas propuestas presupuestarias anuales se facilitará información sobre los plazos en los que cabe prever que los Tribunales concluyan su labor. El establecimiento de un equipo de magistrados ad litem en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia tiene por objeto agilizar la labor de ese órgano. En consecuencia, la Secretaría procederá a la selección, designación y elección de esos magistrados, a pesar de la decisión de la Comisión Consultiva de aplazar el examen de las correspondientes necesidades de recursos suplementarios.

Sin embargo, no se nombrará a ningún juez hasta que la Asamblea General haya adoptado una decisión al respecto.

17. El orador indica que solicitará a la secretaría del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que facilite la lista de funcionarios solicitada por el representante de la República Unida de Tanzania.

TEMA 115 DEL PROGRAMA: INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORME DE LA JUNTA DE AUDITORES (continuación) (A/C.5/55/L.12)

Proyecto de resolución A/C.5/55/12

18. El Sr. ELGAMMAL (Egipto) presenta el proyecto de resolución A/C.5/55/L.12 en nombre del Presidente.

19. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/55/L.12.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.